



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE JULIO DE 2023.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a veinte de julio de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE JULIO 2023.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2023.

OBRAS Y URBANISMO.

2^o.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS, LOCAL Y APARCAMIENTOS, EN LA C/ [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Por intereses personales [REDACTED] se ausenta durante la votación y debate de este punto.

Examinado el Proyecto Básico presentado a instancia de [REDACTED] y [REDACTED], para la construcción de edificio de dos viviendas, local y aparcamiento en C/ [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 35/2023.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Para el inicio de las obras, será necesaria la presentación por parte del interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla el básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

3º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, EN LA C/ [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED], para la construcción de vivienda unifamiliar con piscina en C/ [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED]. Expediente de Licencia Urbanística 36/2023.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- El desagüe de la piscina se conectará con la red de fecales de la vivienda.
- Las acometidas a la red separativa de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a las normas técnicas del Canal de Isabel II.

4º.- SOLICITUD DE PRORROGA DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la instancia presentada por [REDACTED] solicitando prórroga de la licencia urbanística 47/2022, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de julio de 2022, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la [REDACTED]. Ref. Catastral: [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento y del Secretario obrantes en el expediente, y en base al Decreto 1683/2023, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la prórroga de licencia de obra solicitada para el inicio de las obras, por un año más.

5º.- SOLICITUD DE ANULACION DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el escrito presentado por [REDACTED] y [REDACTED], sobre la construcción de vivienda unifamiliar adosada en la [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED]. Licencia de Obra Mayor 74/2021, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2021, en el que solicita la anulación de la citada licencia por no haberse realizado las obras,

Atendidos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario General obrantes en el expediente, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Aceptar el desistimiento de la Licencia de Obra Mayor 74/2021 para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en la [REDACTED] Campeador, Ref. Catastral: [REDACTED].

CONTRATACION.

6º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 6 de julio de 2023, de clasificación de las ofertas

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3539250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE



presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPEDIENTE 009SER23), que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPEDIENTE 009SER23).

En Navalcarnero, siendo las doce horas y quince minutos del seis de julio de dos mil veintitrés, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside [REDACTED] Concejal-Delegado de Sanidad del Ayuntamiento de Navalcarnero, e integran como vocales:

(...)
El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 26/04/2023, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
El tipo de licitación anual asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (22.172,01 euros), IVA incluido -21 %-, debiendo ser mejorado a la baja.
Esta cantidad se desglosa en:
 - DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.323,98 euros), en concepto de base imponible y
 - TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.848,03 euros), en concepto de IVA (21%).
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
El valor estimado del contrato teniendo en cuenta una duración de dos (2) años más dos (2) años de posible prórroga, es de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (73.295,90 €).
- Plazo de ejecución: dos (2) años, y prorrogable otros dos (2) años.
Puesta en marcha del servicio: El servicio no podrá comenzar antes del miércoles 16 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del PPT.
- Prórroga: Sí procede.
- Plazo de la prórroga: dos (2) años.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/05/2023; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 19/05/2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 25/05/2023, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1 - ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EAY2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DDEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

PLICA Nº 2 - TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.
PLICA Nº 3 - DENFOR, E.P.C., S.L.
PLICA Nº 4 - AFRICA DESINFECCIONES S.L.
PLICA Nº 5 - EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.
PLICA Nº 6 - COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL
PLICA Nº 7 - LOKIMICA SA
PLICA Nº 8 - CEESUR INTEGRACION SLL

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, comprobando que los licitadores habían presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, así como el compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP; con excepción de la PLICA Nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., que había presentado el compromiso de adscripción de medios sin firmar.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a la PLICA Nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la siguiente documentación:

- Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y Anexo IV del PCAP.

Acordándose por la Mesa de Contratación volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas.

A la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en la citada sesión, con fecha de 26/05/2023 se remitió el oportuno requerimiento de subsanación de la documentación presentada a la PLICA Nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.

Y con fecha de 30/05/2023, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. ha procedido a subsanar correctamente la documentación requerida, en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 07/06/2023, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente Manera:

- 10.986 euros anual corresponde a lá base imponible,
- 2.307 euros anual corresponde al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 56 km.



(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	SI

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	SI UN VEHICULO
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	SI DOS VEHICULOS

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 2 presentada por TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 13.915,00 EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 11.500,00 euros anuales corresponden a la base imponible,
- 2.415,00 euros anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B8806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 27 km. (Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• **Aumento del número de jornadas:**

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

• **Criterios ambientales:**

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	X
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 3 presentada por DENFOR, E.P.C., S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- DOCE MIL SEISCIENTOS euros anuales corresponden a la base imponible,
- DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Delegación permanente del licitador:**

Valdemorillo, 14. 28925 Alcorcón (Madrid)

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 27,9 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• **Aumento del número de jornadas:**

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	<u>X</u>
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 4 presentada por AFRICA DESINFECCIONES S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 21.780,00 € (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS) ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 18.000,00 € (DIECIOCHO MIL EUROS) anuales corresponden a la base imponible,
- 3.780,00 € (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA) euros anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de más de 50 km. (Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	Vehículo de gas

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 5 presentada por EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

de Diecisiete mil novecientos cincuenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro anuales (17.956,40 €/año) IVA incluido; que se desglosa de la siguiente manera:

- Catorce mil ochocientos cuarenta euros anuales (14.840,00 €/año) corresponden a la base imponible,
- Tres mil ciento dieciséis euros con cuarenta céntimos de euro anuales (3.116,40 €/año) corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 28,60 km.

- Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra:

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

- Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos:

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	X
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 6 presentada por COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 15.376,68 EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 12.708,00 euros anuales corresponden a la base imponible,
- 2.668,68 euros anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de <30 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

- Aumento del número de jornadas:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	x

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	x
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 7 presentada por LOKIMICA S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de (12.576,74 €) DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- (10.394,00 €) DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS anuales corresponden a la base imponible,

- (2.182,74 €) DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 28,3 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	X
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 8 presentada por CEESUR INTEGRACION SLL que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 11.972,95 EUROS ANUALES IVA INCLUIDO (Once mil novecientos setenta y dos euros con noventa y cinco céntimos); que se desglosa de la siguiente manera:

- 9.895,00 euros anuales corresponden a la base imponible (Nueve mil ochocientos noventa y cinco euros),
- 2.077,95 euros anuales corresponden al IVA (Dos mil setenta y siete euros con noventa y cinco céntimos).

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 27,6 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	X
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales y, si fuese preciso, a la vista de los informes técnicos pertinentes, se requiera a las ofertas presentadas en el caso de que sean consideradas anormales o desproporcionadas, volviendo a reunirse, si procede, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.

Con fecha 12/06/2023, se emitió el primer Informe de valoración del Sobre C por el Auxiliar Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero, en el que se establecía la siguiente valoración:

“(…) INFORMA sobre la valoración de la proposición económica (SOBRE C) en relación a las ofertas presentadas al procedimiento abierto convocado para la prestación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SER23)

En base a lo establecido en el punto 13 de los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considera, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto: “Las ofertas incurrirán en baja temeraria en los siguientes casos: 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Contrato:		PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID)			
Precio Base de Licitación:		22.172,01			
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
PLICA 1 ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	13293,00	8.879,01	40,0460%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 2 TOI TOI SANITARIOS MOVILES S.A.	13915,00	8.257,01	37,2407%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 3 DENFOR EPC S.L.	15246,00	6.926,01	31,2376%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 4 AFRICA DESINFECCIONES S.L.	21780,00	392,01	1,7680%	No se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 5 EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	17956,40	4.215,61	19,0132%	No se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 6 COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	15376,68	6.795,33	30,6482%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 7 LOKIMICA, S.A.	12576,76	9.595,25	43,2764%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 8 CEESUR INTEGRACION S.L.L.	11972,95	10.199,06	45,9997%	Se incluye	Es Baja Temeraria
Medias calculadas	15.264,60	6.907,41	38,07%	13.730,07	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			44,27%	12.357,06	

(*) Una vez que se hayan introducido los datos lo primero que se debe hacer es pulsar el botón gris -celda A14- para ordenar las ofertas por orden creciente
Si, como consecuencia del proceso de exclusión, el número de ofertas a considerar fuese inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 5CDF6D3E3FE3392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 24/07/2023
 25/07/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALLA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

Como consecuencia de lo fijado con anterioridad, se determina que la oferta presentada por la PLICA 8.- CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L., se consideran como desproporcionada o temeraria, por lo que antes de proceder a la clasificación de las ofertas, se debe dar audiencia a las ofertas reseñadas para que justifiquen la anormalidad en base a los siguiente:

- El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado, Autonómicas u otras.(...)"

A la vista de lo expuesto, con fecha 13/06/2023, y Registro de Salida número 3897/2023, se emitió el oportuno requerimiento al licitador CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L. (Plica nº 8), para que, en el plazo de DIEZ DÍAS (10) NATURALES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente requerimiento, justifique la valoración de su oferta económica.

Con fecha de 19/06/2023, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L., PRESENTÓ LA JUSTIFICACIÓN REQUERIDA.

Y con fecha 20/06/2023, se emitió segundo Informe técnico de valoración, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente (**):

“(…) INFORMA sobre la justificación de baja económica anormal presentada por CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L (Plica 8), en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de desratización y desinsectación dentro del término municipal de Navalcarnero (Madrid). EXP.009SER23.

Antecedentes

Con fecha 12 de junio de 2023, es emitido informe por el Aux. Técnico de Medio Ambiente. En el mismo se concluye que la oferta presentada por CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L (Plica 8), se consideran como anormal o desproporcionada, por lo que antes de proceder a la clasificación de las ofertas, se debe dar audiencia a la oferta reseñada para que justifique la anormalidad.

El 13 de junio 2023 y con número de registro de salida 3897/2023, es remitida notificación de necesidad de justificación de valoración de las ofertas presentadas, teniendo que determinar lo siguiente:

- El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado, Autonómicas u otras.

El 19 de junio de 2023 CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L remite una memoria económica de justificación de oferta anormalmente baja.

Análisis de la documentación presentada

La empresa CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L, presenta justificación de su ofertas anormales o desproporcionadas referente al contrato objeto de informe.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1E472642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

La justificación de la oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes puntos:

1. COSTES PERSONAL

(...)

Conclusiones

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L, ha justificado suficientemente la oferta económica, al ser un centro especial de empleo que se rige por el convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, al poseer acuerdos especialmente ventajosos con proveedores por su consideración de Iniciativa Social, ausencia de ánimo de lucro y el compromiso de sus proveedores con la integración, por ser conocedora desde hace casi 4 años de la casuística en materia de control del plagas en el Municipio por ser una de las empresas adjudicatarias del servicio (medios humanos y materiales que se precisan para realizar el trabajo de una manera adecuada y eficiente), el incremento en el volumen de negocio y actividad hace poder reducir costes de los proveedores, además la empresa ejecuta diversas rutas cercanas, por lo que se optimizarán todavía más los costes y se garantiza una atención más rápida de los avisos y finalmente el hecho que el personal tiene al menos un 33% de discapacidad reconocida, por lo que el coste de Seguridad Social está exento de pago. (...)

****NOTA aclaratoria.** en la memoria explicativa donde CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L. justifica su oferta económica, indica que contiene información de carácter confidencial por la calidad operativa, así como en los apartados que versan sobre: cálculo de los costes del personal, gastos de materiales, consumibles, así como gastos generales, financieros y beneficio industrial. De conformidad con el Artículo 133. Confidencialidad, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no se publica el informe técnico de valoración completo.

Y con fecha 20/06/2023, se ha emitido tercer informe técnico de valoración definitiva de las ofertas presentadas y admitidas, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) **INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C**

A) ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA (hasta 40 puntos)

Según la fórmula establecida:

$$POi = \text{MaxP} \times [(PO - Oi) / (PO - MO)]$$

Poi: Punto de la oferta.

MAXp: Máximo de puntos.

Oi: Oferta i que en cada caso se trata de valorar.

MO: Mejor oferta. Oferta más baja.

PO: Peor oferta. Oferta más alta.

PUNTUACIONES

PROPOSICIÓN ECONOMICA			
Puntuación Máxima: 40			
Plicas	Licitador	Oferta (€)	Puntos Oferta
1	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	13293,00	34,615
2	TOI TOI SANITARIO MÓVILES, S.A.	13915,00	32,078
3	DENFOR, E.P.C. , S.L.	15246,00	26,65
4	AFRICA DESINFECCIONES S.L.	21780,00	0
5	EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	17956,40	15,595
6	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	15376,68	26,117
7	LOKIMICA, S.A.	12576,76	37,537
8	CEESUR INTEGRACION S.L.L.	11972,95	40

B) DELEGACIÓN PERMANENTE DEL LICITADOR, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, se valorará positivamente la cercanía a Navalcarnero: Hasta 30 puntos

- De 0 a 30 km al Ayto. de Navalcarnero por carretera: 30 puntos.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

- De 30 a 40 km al Ayto. de Navalcarnero por carretera: 20 puntos.
- De 40 a 50 km al Ayto. de Navalcarnero por carretera: 10 puntos.
- Más de 50 Km al Ayto. de Navalcarnero por carretera: 0 puntos.

Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).

Delegación permanente del licitador			
0 a 30 km	30 puntos		
30 a 40 km	20 puntos		
40 a 50 km	10 puntos		
Más de 50 km	0 puntos		
Plicas	Licitador	Distancia (km)	Puntos Oferta
1	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	56,8	0
2	TOI TOI SANITARIO MÓVILES, S.A.	27	30
3	DENFOR, E.P.C. , S.L.	27,9	30
4	AFRICA DESINFECCIONES S.L.	440	0
5	EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	28,6	30
6	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	32	20
7	LOKIMICA, S.A.	28,3	30
8	CEESUR INTEGRACION S.L.L.	27,6	30

C) AUMENTO DEL NÚMERO DE JORNADAS A PRESTAR SERVICIO EN EL MUNICIPIO: Hasta 20 puntos

- 2 jornadas extra (54 jornadas/año en total): 5 puntos
- 4 jornadas extra (56 jornadas/año en total): 10 puntos
- 6 jornadas extra (58 jornadas/año en total): 15 puntos
- 8 jornadas extra (60 jornadas/año en total): 20 puntos

Aumento del número de jornadas			
2 jornadas	5 puntos		
4 jornadas	10 puntos		
6 jornadas	15 puntos		
8 jornadas	20 puntos		
Plicas	Licitador	nº jornadas	Puntos Oferta
1	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	8	20
2	TOI TOI SANITARIO MÓVILES, S.A.	8	20
3	DENFOR, E.P.C. , S.L.	8	20
4	AFRICA DESINFECCIONES S.L.	8	20
5	EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	8	20
6	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	8	20
7	LOKIMICA, S.A.	8	20
8	CEESUR INTEGRACION S.L.L.	8	20

D) CRITERIOS AMBIENTALES: 10 Hasta puntos.

Con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, se otorgará la siguiente puntuación a los licitadores que aporten a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos, debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo:

- Nivel 1-Vehículos eléctricos: 10 puntos.
- Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas: 7 puntos.
- Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina: 3 puntos.
- Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo: 0 puntos.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Criterios Ambientales			
Vehículos Eléctricos 10 puntos			
Vehículos híbridos y de gas 7 puntos			
Vehículos gasolina 3 puntos			
Vehículos Gasóleo 0 puntos			
Plicas	Licitador	Tipo Vehículo	Puntos Oferta
1	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	Eléctrico	10
2	TOI TOI SANITARIO MÓVILES, S.A.	Eléctrico	10
3	DENFOR, E.P.C. , S.L.	Híbrido/Gas	7
4	AFRICA DESINFECCIONES S.L.	Híbrido/Gas	7
5	EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	Eléctrico	10
6	COMPañÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Eléctrico	10
7	LOKIMICA, S.A.	Eléctrico	10
8	CEESUR INTEGRACION S.L.L.	Híbrido/Gas	7

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES FINALES OBTENIDAS

PUNTUACIÓN TOTAL QUE OBTIENE CADA PLICA ORDENADAS DE MAYOR A MENOR

Puntuación Máxima: 100 puntos

Plicas	Licitador	Puntos Oferta
7	LOKIMICA, S.A.	97,537
8	CEESUR INTEGRACION S.L.L.	97
2	TOI TOI SANITARIO MÓVILES, S.A.	92,078
6	COMPañÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	86,117
3	DENFOR, E.P.C. , S.L.	83,65
5	EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	75,595
1	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	64,614
4	AFRICA DESINFECCIONES S.L.	27

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto anteriormente se propone a la mesa de contratación lo siguiente: Adjudicar la prestación del **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO. (EXP 009SER23) a la PLICA nº 7 LOKIMICA, S.A.(...)**”.

Y con fecha 21/06/2023, se ha emitido Informe Jurídico relativo a la aceptación de oferta, clasificación y propuesta de adjudicación por la Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Navalcarnero, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) **Fundamentos de Derecho**

I.- Aceptación de la justificación de la oferta económica presentada por el licitador **CEESUR INTEGRACION SLL.**

El Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

(...)

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3539250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

(...)"

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EATZ642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

A la vista del informe técnico emitido con fecha de 12/06/2023, con fecha de 13/06/2023, se emitió el oportuno requerimiento al licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L. para que, en el plazo de diez días (10) naturales, procediese a justificar la valoración de su oferta económica, al entender que la misma puede considerarse anormal o desproporcionada, debiendo aportar la justificación del bajo nivel de precios ofertados presentando documentación donde quede explicado lo siguiente:

- “El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado, Autonómicas u otras.”

De manera que se ha tramitado el procedimiento establecido en el citado Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, dando la posibilidad al licitador de justificar su oferta.

Con fecha de 19/06/2023, dentro del plazo establecido al efecto, el licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L. procedió a presentar la justificación de su oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y con fecha de 20/06/2023, por el Auxiliar Técnico de Medio Ambiente se ha emitido Informe técnico de valoración de la justificación presentada, en el que se concluye lo siguiente:

“A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L. ha justificado suficientemente la oferta económica, al ser un centro especial de empleo que se rige por el convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, al poseer acuerdos especialmente ventajosos con proveedores por su consideración de Iniciativa Social, ausencia de ánimo de lucro y el compromiso de sus proveedores con la integración, por ser conocedora desde hace casi 4 años de la casuística en materia de control del plagas en el Municipio por ser una de las empresas adjudicatarias del servicio (medios humanos y materiales que se precisan para realizar el trabajo de una manera adecuada y eficiente), el incremento en el volumen de negocio y actividad hace poder reducir costes de los proveedores, además la empresa ejecuta diversas rutas cercanas, por lo que se optimizarán todavía más los costes y se garantiza una atención más rápida de los avisos y finalmente el hecho que el personal tiene al menos un 33% de discapacidad reconocida, por lo que el coste de Seguridad Social está exento de pago.”

A la vista de lo expuesto, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios o costes propuestos de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 20/06/2023, procede aceptar la oferta presentada por el licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 20/06/2023, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	LOKIMICA S.A. (PLICA Nº 7)	97,537
2º	CEESUR INTEGRACION S.L.L. (PLICA Nº 8)	97
3º	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A. (PLICA Nº 2)	92,078

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

4º	COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. (PLICA Nº 6)	86,117
5º	DENFOR, E.P.C., S.L. (PLICA Nº 3)	83,65
6º	EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. (PLICA Nº 5)	75,595
7º	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (PLICA Nº 1)	64,614
8º	AFRICA DESINFECCIONES S.L. (PLICA Nº 4)	27

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 7 presentada por LOKIMICA S.A. resulta ser la oferta mejor valorada, obteniendo una puntuación total de 97,537 puntos.

III.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta el plazo total del contrato, pero no sus eventuales prórrogas.

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto es el siguiente:

“(12.576,74 €) DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- (10.394,00 €) DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS anuales corresponden a la base imponible,

- (2.182,74 €) DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS anuales corresponden al IVA.”

Y de conformidad con el apartado 19 del Anexo I del PCAP, el plazo del contrato es el siguiente:

- Plazo de ejecución: dos (2) años, y prorrogable otros dos (2) años.

Puesta en marcha del servicio: El servicio no podrá comenzar antes del miércoles 16 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del PPT.

- Prórroga: Sí procede.

- Plazo de la prórroga: dos (2) años.

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 1.039,40 euros (5% de 10.394,00 €, multiplicado por los dos años de duración del contrato).

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, corresponde a la Mesa de Contratación elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación de la oferta presentada por el licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Artículo 149 y Artículo 326.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.(...).”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la oferta económica presentada por el licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L., al contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE339250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

licitador el nivel de los precios o costes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Informe técnico de 20/06/2023 y en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 20/06/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	LOKIMICA S.A. (PLICA Nº 7)	97,537
2º	CEESUR INTEGRACION S.L.L. (PLICA Nº 8)	97
3º	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A. (PLICA Nº 2)	92,078
4º	COMPañIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. (PLICA Nº 6)	86,117
5º	DENFOR, E.P.C., S.L. (PLICA Nº 3)	83,65
6º	EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. (PLICA Nº 5)	75,595
7º	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (PLICA Nº 1)	64,614
8º	AFRICA DESINFECCIONES S.L. (PLICA Nº 4)	27

TERCERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de LOKIMICA S.A., "por la cantidad de (12.576,74 €) DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- (10.394,00 €) DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS anuales corresponden a la base imponible,
- (2.182,74 €) DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 28,3 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	X

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

CUARTO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario LOKIMICA S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.039,40 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

QUINTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030) y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

7º.- ACEPTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL REAL MERCADO SIGLO DE ORO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Turismo, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 6 de julio de 2023, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL REAL MERCADO SIGLO DE ORO, DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 025SER23, que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL REAL MERCADO SIGLO DE ORO, DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 025SER23.

En Navalcarnero, siendo las doce horas del día trece de julio de dos mil veintitrés, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside [REDACTED] Concejal-Delegada de Turismo del Ayuntamiento de Navalcarnero, e integran como vocales:

(...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24/05/2023, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Tipo de licitación: 18.029,00 euros anuales, IVA incluido, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

- 14.900,00 euros en concepto de base imponible;
- 3.129,00 euros en concepto de IVA.

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

Valor estimado del contrato: 29.800,00 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3539250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE



Plazo de ejecución (de conformidad con la Cláusula 4 del PPT): un año prorrogable un año más y se extenderá durante el ejercicio 2023, prorrogable hasta 2024, siendo las fechas de celebración del evento las siguientes:

- *En 2023, del 1 al 3 de septiembre.*
- *En 2024, del 30 de agosto al 1 de septiembre.*

El contrato se ejecutará durante los días de celebración del evento, a los que se sumarán los días previos de preparación y montaje (hasta una semana previa al inicio del Mercado) y los posteriores de desmontaje, recogida de material y limpieza del espacio cedido (hasta una semana posterior a su finalización).

No obstante, el contrato entrará en vigor al día siguiente de su firma con el objeto de que la empresa adjudicataria pueda realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución del mismo (contratación de compañías de animación, convocatoria de artesanos, alquiler de elementos decorativos, etc).

Prórroga: Sí procede.

Plazo de la prórroga: Un año.

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25/05/2023; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 09/06/2023. El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha 15/06/2023, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1.- CAMALEON TEATRO S. COOP

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada, comprobando que el único licitador ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, así como el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Y, por último, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que el licitador ha presentado de forma electrónica la Memoria-programación del evento, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determine.

Con fecha de 19/06/2023, se ha emitido el Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Según se establece el apartado 9. Criterios de adjudicación del Pliego de Prescripciones técnicas, se presentará una Memoria-Programación descriptiva del evento y lo más detallada posible, que teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el apartado segundo del PPT, incluya los siguientes aspectos:

- *Una exhaustiva programación de las actividades que se desarrollarán a lo largo de los tres días de duración del evento, el horario de realización, localización, ambientación, número de integrantes de las agrupaciones o compañías que lleven a cabo cada uno de los espectáculos, público al que van dirigidos y requisitos técnicos y de participación, si fuera el caso. Valoración: hasta 15 puntos.*

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EAT2642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

- Descripción detallada de aquellos medios necesarios para el montaje y desarrollo del Real Mercado, que requieran la coordinación y puesta a disposición de recursos por parte del Ayuntamiento, tal como queda establecido en el punto 6 del PPT. Valoración: hasta 10 puntos.
- Descripción pormenorizada de la propuesta del espectáculo de recreación de los agasajos y festejos en torno a la boda real entre [REDACTED] y [REDACTED], que tuvo lugar en Navalcarnero en el año 1649. Se valorará el rigor histórico de la propuesta, así como la dimensión y repercusión global del evento (número de compañías y actividades que lo integran, participantes y público). Valoración: hasta 20 puntos.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada cumple los criterios mínimos establecidos en el punto 2. Objeto del Contrato del Pliego de Prescripciones Técnicas, se emite la siguiente valoración respecto a los aspectos anteriores.

- Programación de actividades: 12 puntos
Se presenta una detallada programación del evento, que aunque todavía provisional, contempla el horario de realización de cada una de las actividades durante los días de celebración del Real Mercado, localización, Compañías o agrupaciones responsables de cada uno de los espectáculos, especificando aquellas dirigidas al público infantil. No se detalla el número de integrantes de las diferentes Compañías.
- Descripción de medios necesarios para el montaje: 8 puntos
Se realiza una descripción de los medios y recursos municipales requeridos para la organización del evento, clasificándolos por áreas municipales y dentro de cada una por orden cronológico.
- Recreación de los agasajos y festejos en torno a la boda real entre [REDACTED] y [REDACTED] 20 puntos.

En la descripción presentada de la boda real queda patente el rigor histórico, la dimensión y repercusión global del evento.

Se trata de un guión original documentado con crónicas históricas e inspirado en las cartas escritas por el Rey relativas a su casamiento. El vestuario, también original, creado por Camaleón Teatro especialmente para este evento, recrea los trajes originales de los Reyes y su comitiva.

En cuanto a la dimensión del evento, se prevé que participarán más de 100 personas entre músicos, actores, voluntarios, equipo técnico y organizadores, en las diferentes actividades programadas en torno al espectáculo central (danza ecuestre; danzas populares con pañuelos, fuegos y luminarias; coplas y canciones; acrobacias y danza flamenca).

Asimismo, en el lugar elegido para esta representación, la [REDACTED] se encuentra la fachada de la [REDACTED], reproducción de la original, donde recibieron la bendición conyugal el [REDACTED] y [REDACTED].

Por tanto y habiendo tenido en cuenta el grado de detalle y claridad de la exposición, recreación del momento histórico, cohesión global del proyecto y las imágenes que acompañan la propuesta, la puntuación total otorgada al licitador en la Memoria-Programación descriptiva del evento, es de 40 puntos, de un total de 45 puntos.”

Con fecha 04/07/2023, y a la vista de lo expuesto en la presente sesión de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por CAMALEÓN TEATRO S. COOP.: que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL REAL MERCADO SIGLO DE ORO, DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 025SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- Catorce mil ochocientos euros en concepto de base imponible,

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EAT2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE



- Tres mil ciento ocho euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Ofrece el montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral (debiendo adjuntarse compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma. El compromiso de contratación deberá estar debidamente firmado por el/la representante de la entidad propietaria) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**.
- Ofrece la programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador, plato tradicional típico de la localidad, para un mínimo de 250 personas (debiendo acompañarse una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**.
- Ofrece la participación en la programación del evento, de las siguientes compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navalcarnero, con la finalidad de que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local (debiendo adjuntarse el/los correspondientes compromisos de contratación, debidamente firmados por el/la representante de la entidad que corresponda) (cumplimentar lo que corresponda):
 - ASOCIACIÓN CULTURAL NEGRO AZABACHE, ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVE, CLUB DE AJEDREZ LA ERA DE LA REINA, COLECTIVO DIVERSAS, HIPICA EL REMOLINO, ESTUDIO DE DANZA TAMARA HERRERO.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador aporta la siguiente documentación:

- Proposición económica firmada digitalmente.
- Compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma firmado por el/la representante de la entidad propietaria.
- Programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador. Una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma.
- Compromisos de contratación, debidamente firmados por el/la representante de la entidad que corresponda) de las compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navalcarnero.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse, si procede, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.

Con fecha 06/07/2023, se emitió Informe de valoración del Sobre C por la Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Navalcarnero,

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DEL SOBRE C DE LA PLICA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL REAL MERCADO SIGLO DE ORO, DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 025SER23.

Según el apartado 5. Precio del contrato, del Pliego de Prescripciones Técnicas, el valor del contrato para cada uno de los años de vigencia del mismo, se establece en la cuantía de 18.029€, IVA incluido (de los que 14.900€ corresponden a la base imponible y 3.129€ a la cuota de IVA), debiendo ser mejorado a la baja. Por otro lado, el apartado 9. Criterios de adjudicación, contempla como criterios objetivos la oferta económica presentada por el licitador y ciertas mejoras sobre la propuesta mínima, tal como se desarrolla a continuación:

- Oferta económica (hasta 33 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5GDF6D3E3FE3539250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

$$P = PB \times OM / ON = 33 \times OM / ON$$

P: Puntos asignados a cada oferta.

PB: Puntos base a asignar (33 puntos).

OM: Oferta menor

ON: Oferta de cada concurrente.

- Mejoras sobre la propuesta mínima (hasta 22 puntos).
- Montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral. Deberá adjuntarse compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma. El compromiso de contratación deberá estar debidamente firmado por el/la representante de la entidad propietaria 5 puntos.
- Programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador, plato tradicional típico de la localidad, para un mínimo de 250 personas. Deberá acompañarse una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma. 5 puntos.
- Con la finalidad de que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local, se valorará la participación en la programación del evento, de compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navalcarnero, para lo cual será necesaria la presentación del correspondiente compromiso de contratación, debidamente firmado por el/la representante de la entidad que corresponda. 3 puntos por cada compañía colaboradora hasta un máximo de 12 puntos.

Para la valoración de los apartados anteriores será imprescindible la presentación de la documentación exigida en cada caso, no valorándose en caso contrario.

Por tanto y una vez abierto el sobre C de la PLICA nº 1 presentada por CAMALEÓN TEATRO S. COOP., se realiza la siguiente VALORACIÓN:

Respecto a la oferta económica presentada para cada uno de los años de ejecución del contrato:

Oferta económica: 17.908 €, IVA incluido

Base imponible: 14.800 €

IVA: 3.108€

$$\text{Puntuación obtenida} = 33 \times \frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta de cada concurrente}} = 33 \times \frac{17.908}{17.908} = 33 \text{ puntos}$$

Referente a las mejoras sobre la propuesta mínima:

- Se ofrece el montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral, aportando compromiso de participación de la empresa Espectáculos AMB Producciones, S.L. (La Fragua de Vulcano), con CIF B-968997236, firmado por Antonio Mari Benavent, con DNI 24341372-N, comprometiéndose a participar en el Real Mercado Siglo de Oro de Navalcarnero, los días 1,2 y 3 de septiembre de 2023, mediante la puesta a disposición del evento un Corral de Comedias, en caso de que la Compañía Camaleón Teatro, S. Coop., resulte adjudicataria del contrato.
Además, se aporta un dossier con descripción de la infraestructura e imágenes de la misma.
Valoración: 5 puntos

- Se ofrece la programación el domingo 3 de septiembre de una degustación gratuita de la Olla del Segador, para al menos 300 personas (siendo el mínimo exigido en el PPT de 250 personas), acompañada de una limonada tradicional. Se realizará en la Plaza Alonso Arreo.
Valoración: 5 puntos

- Se ofrece la participación en la programación del evento, de las siguientes compañías y agrupaciones domiciliadas en el municipio de Navalcarnero, con la finalidad de que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local, adjuntándose los correspondientes compromisos de participación debidamente firmados por los representantes de las entidades propuestas, siendo las siguientes:

- Asociación cultural Negro Azabache, C.I.F. G86305034

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B8806AC4E367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- A.C. La Nave espacio cultural, C.I.F. G09877739
- Club de Ajedrez la Era de la Reina, C.I.F. G88328059
- Asociación Colectivo Diversas, C.I.F. G87788360
- Tamara Herrero Estudio de danza, C.I.F. 46932861G
- Actividades rurales ecuestres El Remolino, S.L., C.I.F. B09742347

Se otorga una valoración de 3 puntos por cada Compañía participante, hasta un máximo de 12 puntos, por tanto y habiendo aportado 6 compromisos de participación:

Valoración: 12 puntos

Por lo que, teniendo en cuenta las valoraciones de los diferentes criterios:

CONCEPTO	VALORACIÓN
Oferta económica	33 puntos
Corral de Comedias	5 puntos
Degustación gratuita Olla del Segador	5 puntos
Participación de Compañías locales	12 puntos
TOTAL VALORACIÓN	55 puntos

La VALORACIÓN TOTAL obtenida en el sobre C de la PLICA nº 1 presentada por CAMALEÓN TEATRO S. COOP. es de 55 puntos. (...)”.

Y con fecha 07/07/2023, se ha emitido Informe Jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Navalcarnero, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista de los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 19/06/2023 y 06/07/2023, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CAMALEON TEATRO S. COOP. (Plica Nº 1)	95,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por CAMALEON TEATRO S. COOP., se posiciona como la oferta mejor valorada, con una puntuación total de 95,00 puntos (Total puntuación Sobre B: 40,00 puntos y Total puntuación Sobre C: 55 puntos).

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es de 740,00 euros (5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP, y teniendo en cuenta la duración total del contrato).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)”.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 19/06/2023 y 06/07/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CAMALEON TEATRO S. COOP. (Plica Nº 1)	95,00

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de la adjudicación del contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navalcarnero (Madrid), a favor de CAMALEON TEATRO S. COOP. (Plica Nº 1), por los siguientes importes:

“(…) se comprometo a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- Catorce mil ochocientos euros en concepto de base imponible,
- Tres mil ciento ocho euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Ofrece el montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral (debiendo adjuntarse compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma. El compromiso de contratación deberá estar debidamente firmado por el/la representante de la entidad propietaria) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**.
- Ofrece la programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador, plato tradicional típico de la localidad, para un mínimo de 250 personas (debiendo acompañarse una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**.
- Ofrece la participación en la programación del evento, de las siguientes compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navalcarnero, con la finalidad de que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local (debiendo adjuntarse el/los correspondientes compromisos de contratación, debidamente firmados por el/la representante de la entidad que corresponda) (cumplimentar lo que corresponda):
 - ASOCIACIÓN CULTURAL NEGRO AZABACHE, ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVE, CLUB DE AJEDREZ LA ERA DE LA REINA, COLECTIVO DIVERSAS, HIPICA EL REMOLINO, ESTUDIO DE DANZA TAMARA HERRERO.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario CAMALEON TEATRO S. COOP., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 740,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Turismo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

8º.- APROBACION DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2022-2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCANERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, con fecha 8 de agosto de 2017, es firmado contrato administrativo entre [REDACTED] y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2022-2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCANERO.

Fundamentos

En el punto Tercero del contrato 011SER22, Garantía Definitiva, se indica que el licitador procedió a atender el citado requerimiento de constitución de la garantía definitiva y de presentación de la documentación administrativa requerida en el Apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP (LOTE N.º 1 MAQUINARIA - VIAS PUBLICAS: 891,00 euros.)

A la vista de lo expuesto y en atención al informe de la Ingeniera Municipal de fecha 7 de julio de 2023, según Decreto de Delegación número 4383/10 de 29 de noviembre, en relación con el Art 21-1-j), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía al contrato administrativo de para SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2022-2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCANERO (011SER22) al adjudicatario por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO ERUOS (891,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a, [REDACTED] al departamento de Intervención y Tesorería

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

9º.- APROBACION DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, con fecha 12 de febrero de 2021, es firmado contrato administrativo entre SISVLAD, CEE, S.L y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO,

Fundamentos

En el punto TERCERO del contrato 061SUM19, Garantía Definitiva, del PCAP, se indica que el licitador procedió a atender el citado requerimiento de constitución de la garantía definitiva por importe de 2.317,35 €.

A la vista de lo expuesto y en atención al informe de la Ingeniera Municipal de fecha 7 de julio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local, según Decreto de Delegación número 4383/10 de 29 de noviembre, en relación con el Art 21-1-j), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente propuesta, para su aprobación si procede:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía al contrato administrativo de SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EAY2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2847DC7DFD2AF8F46AE

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, para al adjudicatario SISVLAD, CEE, S.L por importe de, DOS MIL TRESCIENTOS DIECISITE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.317.35 €)

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a, SISVLAD, CEE, S.L, al departamento de Intervención y Tesorería

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

URGENCIAS 1ª.- APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA NAVALCARNERO 2023.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que, el Ayuntamiento de Navalcarnero convoca el CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA NAVALCARNERO 2023 con el fin de reconocer la labor de los artistas que se dedican al arte de la pintura, de promocionar su práctica y difundir su conocimiento, así como promover el patrimonio y los valores paisajísticos urbanos y naturales de Navalcarnero, que tendrá lugar el domingo 24 de septiembre.

Esta iniciativa que, surge desde Alcaldía, será gestionada desde la Concejalía de Cultura. Nuestra política cultural plantea como objetivo el estímulo de la creación cultural y artística, promocionando nuestro patrimonio local. Objetivo que pretendemos conseguir al ligar la promoción de la creación de obras pictóricas a la conmemoración del patrimonio local.

Al objeto de fomentar la participación en esta manifestación cultural, se otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: 1.000€ - otorgado por el Ayuntamiento de Navalcarnero.
- Segundo premio: 600€
- Tercer premio: 500€
- Menciones: si el jurado considera que alguna otra obra tiene la calidad suficiente

para ser mencionada, se otorgarán 300€ a cada obra mencionada - otorgado por empresas patrocinadoras.

La Concejalía de Cultura asumirá el gasto del primer premio con cargo al programa 3340, capítulo 4.

El segundo y tercer premio y las menciones especiales serán patrocinados por entidades externas.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para participar en el CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA NAVALCARNERO 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.